

Concejo.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en
tres dias del mes de Junio de mil setecientos no-
venta y nueve a. se juntaron a Concejo los
S.^{res} Lorca Justicia y Regimiento de ella en la
sala que acostumbran para tratar cosas tocan-
tes al servicio de S. M. bien y utilidad de esta
república a saber: el S.^{or} D.ⁿ Casto Leon de Sal-
cedo, Cab.^{ro} Maestranze de la R.^a de Ronda, Re-
gidor teniente de preheminiencia del Ayuntam.^{to}
de esta dha. Ciudad, que como tal regenta en ella
la R.^a jurisdiccion ordinaria por indisposicion del
S.^{or} Corregidor y los S.^{res} D.ⁿ Andres Ferrer, D.ⁿ
Andres Fernandez Valera, D.ⁿ Valentin Berlin-
guero, D.ⁿ Juan Josef Cano, Regidores: D.ⁿ Josef
Maxia Rocafull Diputado del Comun y D.ⁿ Gines
Hernandez Procurador Sindico General —

Juram.^{to} de los
Porteros.

Entraron en este Ayuntamiento los Porteros de
sala y juraron por Dios y a una cruz segun dho.
haber citado a los S.^{res} Capitulares con precisa
asistencia Diputados del Comun y Procuradores G.^l
y Personero para este Cabildo en virtud de cedu-
las mandadas despachar por dho. S.^{or} Regente a
fin de ver un oficio de la Diputacion de Sanidad
de Cartagena avisando padeciese peste en Oran.^{to}
Melilla Fez, Mequinez y Guadiana: otro al Ay.^{to}
de dha. ciudad para que se acuda a extinguir la
langosta que se ha manifestado en los confines
de aquel termino con el de esta ciudad: y la
licencia de los S.^{res} Directores Gen.^{es} de Rentas p.
la matanza de oveja y dixeron: que los S.^{res}

¶

